



**SSRP**

**SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS  
Y REASEGUROS DE PANAMÁ**

21 de noviembre de 2019  
Circular N° SSRP-054-2019

Señores (as)  
Gerentes Generales Compañías de Seguros,  
Ciudad de Panamá

REF.: Vehículos del Estado

Estimados Gerentes:

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que, la Contraloría General de la República ha solicitado retornar a su procedimiento de asignación de placa para los vehículos del Estado utilizado previo a la emisión de la Circular No. 16-18-DC-DFG de fecha 16 de mayo de 2018.

En este sentido, la Contraloría General de la República seguirá el mismo procedimiento de asignación de placas que se ha estado utilizando para los vehículos particulares donde las aseguradoras cargar al sistema SOAT las pólizas nuevas tan pronto sean emitidas, y serán los operadores del Registro Único Vehicular quienes ingresarán el número de placa en el sistema SOAT durante el proceso de registro del auto. Las aseguradoras van a disponer del número de placa del auto a través del sistema SOAT tan pronto el mismo haya sido registrado, y podrán actualizar sus sistemas con esta información.

Siendo así, se deja sin efecto lo dispuesto en la Circular N° SSRP-030-2018, a partir de la fecha, autorizándose así, la emisión de pólizas que amparen vehículos nuevos del Estado sin el respectivo número de placa, el cual deberá ser ingresado al sistema de la aseguradora para las subsiguientes renovaciones o la actualización de las pólizas o endosos a solicitud del contratante.

Les recordamos que, todo vehículo amparado bajo una póliza colectiva deberá contar con su certificado individual, debiéndose encontrar cargada esta información en la Plataforma SOAT.

Atentamente,

**ALBERTO CARLOS VÁSQUEZ REYES**  
Superintendente de Seguros y Reaseguros

/jvc

